



PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SIGMA 2018

**PROTOCOLO 004/2.018**  
**REQUERIMIENTO DE AMBULANCIA PALACIO DE JUSTICIA**

**REQUERIMIENTO DE AMBULANCIA EN CASO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CLIENTES Y EMPLEADOS JUDICIALES.**

Debido a situaciones varias que han afectado la salud de funcionarios, usuarios y clientes del servicio de justicia en los edificios y sedes judiciales de la Seccional Cúcuta, se logro un Acuerdo de cooperación con el Hospital Universitario Erasmo Meoz, a través del subgerente, el cual minimiza el riesgo y traumatismo que ocasionan los fallos judiciales y otros tipos de accidentes comunes y laborales que son tratados de manera básica sin las normas técnicas requeridas para el traslado de los pacientes que sufran shock emocionales u otros trastornos de salud.

Es importante aclarar que el servicio de ambulancia es único y exclusivo para el traslado desde los edificios y sedes judiciales del Municipio de Cúcuta y hasta el Hospital Universitario Erasmo Meoz, sitio donde se da la atención inicial y se canaliza el cobro del servicio a la respectiva EPS, ARS o el Fosyga dependiendo el caso específico, bajo ninguna circunstancia se podrá pedir el traslado a otros centro de atención medica ya que esta fue la condición que requirió el HUEM, para poder prestar el servicio. La línea de contacto es de la oficina de Referencia y Contrarreferencia al **Celular 3162226103**. Protocolo actualizado el día 13 de marzo de 2.018 para ser socializado al personal de Brigada, vigilancia y personal que labora en los edificios y sedes judiciales.

Atentamente,

William A. Gutierrez Rodriguez  
Oficina de Seguridad y Mantenimiento

